Marzo de 2019

Régimen Académico ISFD N°117

Disposición General

El Régimen Académico es un dispositivo institucional capaz de acompañar y de sostener en su complejidad y especificidad, el recorrido académico de los estudiantes.

Es una herramienta que aporta mayor dinamismo y pertinencia al Nivel de Educación Superior, promoviendo nuevos recorridos y formatos

Se configura en una trama que vincula lo cultural, lo político y lo institucional con los saberes técnico-profesionales en tanto contenidos anticipatorios del futuro desempeño profesional.

Incorpora en su estructura formal los siguientes componentes:

A) Ingreso
B) Trayectoria Formativa
C) Permanencia y Promoción

Capítulo I Ingreso

El ingreso al ISFD N°117 implica un continuo acompañamiento metodológico y académico, con la finalidad de que los estudiantes afiancen su trayectoria en profunda vinculación con el conocimiento en sus múltiples manifestaciones culturales. Se trata de un proceso continuo que debe superar un curso inicial de corta duración y que debe ser garantizado a lo largo del primer año de estudio.

Será condición para la inscripción haber cursado estudios secundarios completos (con entrega de constancia de título en trámite antes del comienzo del taller inicial) y se fija el 31 de mayo como plazo límite para la presentación de la documentación respaldatoria definitiva que pauta la resol. 2383/05 y acreditar aptitud psicofísica mediante certificado expedido por autoridad competente.

El Consejo Regional definirá, antes del 30 de noviembre de cada año, un Proyecto Regional de Ingreso al Nivel de Educación Superior, estableciendo las condiciones, modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) y formato (materias o cursos propedéuticos, talleres iniciales, cursos de apoyo, sistemas tutoriales) en tanto dispositivos de carácter institucional que deben inscribirse en el marco de la política de ingreso y acompañamiento estudiantil de la Dirección de Educación Superior: fortalecimiento de la identidad y especificidad de la formación docente, articulación con los procesos formativos y las condiciones concretas de los sujetos y sus trayectorias subjetivas, análisis del estudiante como sujeto político en escenarios sociales y culturales complejos e inicio de un proceso de alfabetización académica en el nivel superior, que implica el acercamiento a las nociones y estrategias necesarias para participar en las actividades de producción y análisis de textos requeridos para aprender en la educación superior.

El concepto de alfabetización académica cuestiona las ideas de que aprender a producir e interpretar lenguaje escrito es un asunto concluido al ingresar en la educación superior. En relación a lo expuesto precedentemente, será un compromiso de la comunidad educativa en su conjunto llevar adelante este proceso a lo largo de la formación de grado.

Capitulo II Trayectoria Formativa

La trayectoria formativa refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional posibilitando un replanteo de la dinámica colectiva, habilitando y estimulando nuevos procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias significativas. Implica generar nuevos procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones que vinculen de forma concreta las experiencias de la formación con el futuro desarrollo profesional.

Se implementará un sistema de créditos (reconocimiento) para diversas acciones llevadas a cabo por los estudiantes vinculados con participación en proyectos de extensión, investigación, experiencias educativas en instituciones formales y no formales de la comunidad y sistemas de tutorías con estudiantes, en el Instituto, ad referéndum del C.A.I. fecha noviembre 2016.

Capitulo III Permanencia y Promoción

Horario de clase: Turno mañana: 7.30 a 12.50
Turno Vespertino: 16.50 a 22.10

Los espacios de la práctica de 1º a 4º, se cursan en contraturno.

La PERMANENCIA de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:
- Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular o materia por año calendario.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requerido en las cursadas, según el régimen adoptado.

El Consejo Regional de Directores R6°ampliada, con presencia de los claustros docentes, estudiantes, auxiliares y directivos, definió alcances sobre la permanencia de los estudiantes a saber:

1. La pérdida de regularidad solo afecta el ciclo lectivo donde se registre la ausencia/falta de acreditación de materias.
2. **El alumno que ha perdido esa permanencia/regularidad no podrá solicitar constancia de alumno regular en el ciclo lectivo donde se registre la ausencia/falta de acreditación de materias.**
3. Conservará las acreditaciones logradas en la Carrera hasta el momento de la pérdida de la regularidad.
4. Recuperará su regularidad al año siguiente al volver a inscribirse y comenzar la cursada correspondiente

La PROMOCIÓN refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

- La promoción se realizará por cada Unidad Curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente, talleres, ateneos, etc.) que conformen los Planes de Estudios de las carreras.
- El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre. Se tendrán en cuenta las correspondientes instancias de recuperación. Vale aclarar que todos los contenidos a evaluar deben haber sido tratados en clase.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- Acreditar implica haber concluido satisfactoriamente todas las instancias previstas para dicha unidad curricular (esta calificación aparecerá en el certificado de estudios), mientras que aprobar la "cursada" significa estar en condiciones de dar el examen final si fuese necesario, así como poder cursar la unidad curricular correlativa.
- Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos como nota final de la cursada.
- En caso de las materias correlativas se procederà de la siguiente manera:

La aprobación de la materia correspondiente al año en curso se mantendrá por el lapso de 5-cinco- años.

- Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor de los 10 (diez) días de la fecha de la evaluación. Se desea destacar que dichas devoluciones no deberán realizarse en forma virtual ni a través de las redes sociales, a excepción de los intercambios que se realizan en la práctica docente.
- Para cursar una unidad curricular se requiere haber aprobado la "cursada" de la correlativa anterior. Para acreditar una unidad curricular se requiere haber acreditado la correlativa anterior.
- Para cursar tercer año se deberá tener aprobada la "cursada" de todo primer año y para cursar cuarto la de segundo año.

Modalidad de cursada

Régimen de cursada	**Acreditación**
Presencial: El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos: ● Asistencia obligatoria: 60% en las unidades curriculares con examen final obligatorio 70% en las unidades curriculares sin examen final 80% a herramientas/ teóricos de la Práctica 100% a las prácticas en terreno. justificará hasta un 10% más de inasistencias, debidamente documentadas y que respondan a razones laborales, de salud y/o socioeconómicas. Se requiere para ello su planteamiento durante la cursada para que se puedan implementar instancias de recuperación de saberes. Este procedimiento será realizado por el CAI. ● Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final, o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final. ● En caso de no cumplir con los porcentajes de asistencia el estudiante deberá recursar la materia. Los docentes no están habilitados a realizar excepciones al respecto. ● Son de acreditación sin examen final los talleres, la Práctica, los Ateneos, y aquellas unidades curriculares que hayan sido seleccionadas institucionalmente por tener una dinámica de taller. Estas se encuentran en la grilla que figura en el ANEXO I de cada carrera.	**Acreditación con examen final** Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final: ● Aprobación de la cursada con no menos de 4 puntos. ● Aprobación de las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio. (ANEXOI I) ● Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será aprobada por escala numérica de 1 a 10 y la nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más, sin centésimos. El examen será oral, podrá haber una instancia escrita previa, que no será eliminatoria Se organizan cuatro turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo, mayo y julio/agosto, los que constituyen un mínimo de cuatro llamados anuales. El estudiante podrá presentarse a un llamado por turno para cada una de las asignaturas o unidades curriculares en que haya aprobado la "cursada". **Acreditación sin examen final** En el caso de las unidades curriculares previstas por año para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener un PROMEDIO final de calificaciones de 7 (siete) o más puntos y 70% de asistencia. Los estudiantes que no alcanzaren la calificación estipulada precedentemente, así como el 70% de asistencia y obtuvieren 4 (cuatro) puntos como mínimo habiendo asistido al 60% de las clases pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final a excepción de Talleres y Ateneos que no pasan a situación de examen final. Los que no llegaren a la nota o asistencia mínimas deberán recursar.

Régimen de cursada	**Acreditación:**

Estudiante libre ● Al inicio de cada ciclo lectivo y hasta el 30 de abril, el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30 % de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular. ● En los casos en que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/es curricular/es con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido. ● Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos o espacios de la Práctica Docente, aun cuando se recursen. ● En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular, salvo en aquellos casos donde hayan pasado más de 2(dos) años desde la finalización de la "cursada". En estos casos se deberá rendir con el programa actualizado.	Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres (noviembre/diciembre, febrero/marzo) ● Los estudiantes que se inscribieron como alumnos libres, deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción. ● La evaluación final del alumno libre tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas; para la acreditación final se debe obtener por lo menos 4 (cuatro) ● Ambas instancias deben estar aprobadas

CADUCIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO O CIERRE DE CARRERAS: Para determinar la caducidad de planes de estudio o en caso de cierre de carreras se procederá conforme a la Res. 16339/17 Anexo 3.

Consideraciones Especiales

En caso de que por motivos de fuerza mayor, propias de la institución, una cursada no pueda realizarse según lo previsto, la dirección arbitrará los medios para que los estudiantes no se vean perjudicados en la regularidad de su carrera.

E.D.I./T.D.I. La forma de acreditar estos espacios será de acuerdo con el proyecto presentado en concurso para su cobertura. La validez de la cursada en caso de requerirse final caduca al caducar la vigencia de dicha temática.

Práctica Docente:
En el Campo de la Práctica Docente se procederá según ´pauta la Res. 1639/17 Anexo 2 en los años correspondientes.
La aprobación sin examen final con un mínimo de 4 (cuatro) puntos y 80% de asistencia a la instancia teórica y 100% a la práctica en terreno. La cursada se aprobará habiendo cumplido la asistencia y obtenido entre 4 o más puntos.
El/la alumno/a que no tuviera el apto fonoaudiológico no podrá matricularse para cursar Campo o Espacio de la Práctica de 2° año. En el caso de aquellos estudiantes que estén realizando un tratamiento fonoaudiológico, podrán presentar una certificación del profesional que lo atiende, donde expresamente establezca que le otorgan el ALTA FONOAUDIOLÓGICA, entendiéndose que no debe continuar con el tratamiento. El plazo máximo para poder matricularse en Campo / Espacio de la Práctica II es el 30 de marzo del año en curso. Dicha Alta se entregará a la fonoaudióloga institucional.
Los alumnos podrán cursar el Espacio de la Práctica II, si hubieran presentado el apto médico y la aptitud fonoaudiológica

- El espacio de la práctica es una materia anual y a pesar de estar coordinada, en algunos casos, por más de un profesor, la evaluación y calificación de la misma se realizará en forma conjunta y de común acuerdo entre los profesores. La materia está conformada por la práctica en terreno y la/s instancia/s teórica/s, siendo condición necesaria la aprobación de ambas.

- Existe una estrecha vinculación entre la práctica docente y los Ateneos en las carreras que los posean, lo que significa que deberán cursarse al mismo tiempo. No pueden cursarse ni acreditarse de manera independiente. La desaprobación de los Ateneos y / o de la Práctica implica que se recursen los mismos.

Materias promocionadas con correlativas sin acreditar:

Aquellos estudiantes que promocionan, pero que no tengan acreditada la/s Unidad/es Curricular/es correlativa/s al terminar la cursada, conservarán esta condición, en tanto acrediten la/s correlativa/s anterior/es hasta el turno febrero-marzo del año siguiente, vencido ese plazo, se pasará a la modalidad con examen final.
En caso de que venciera el plazo de 5 –cinco- años de la primera para dar el final de la segunda se conserva la regularidad de la segunda por 5- cinco- años debiéndose regulalizar y acreditar el final de la segunda en el plazo establecido. En el caso de los estudiantes que provengan de otros institutos con pase deberán respetar este criterio.

Validez de la cursada de cada unidad curricular

La aprobación de la cursada tendrá una validez de **cinco años** a excepción de los EDI y TDI que, debido al carácter temporal de sus contenidos caducará al caducar los mismos debiéndose recursar con la nueva temática.
Pasados dos años de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

Estudiantes que ingresen por pase

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en nuestro Plan Institucional de Evaluación y a los proyectos de cátedra de esta Institución.

Equivalencias

Son saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel.

Para otorgar las equivalencias se procederá según pauta la Res 1639/17-Anexo 1

- Se podrán acreditar unidades curriculares mediante el régimen de equivalencia. Las equivalencias podrán comprender la Unidad Curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de actualización de saberes.
- La unidad curricular sobre la que se solicita la equivalencia no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final.

1. Condiciones para solicitar equivalencias

- Solicitar mediante nota firmada el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente en un plazo que no podrá exceder al **31 de mayo.**
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y

bibliografía, del/las unidades curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- Cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó o no, lo solicitado.

2. De las funciones de los equipos docente y directivo

- El **docente** de la materia de la que se solicita equivalencia deberá:
  1. Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenido, carga horaria y bibliografía del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia
  2. Emitir criterio, debidamente fundamentado respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud, en un plazo no mayor de siete días.
  3. Si la acreditación es parcial, deberá consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización, modalidad y plazos.
  4. Remitir a la Secretaría del Instituto todo lo actuado.
- El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La disposición de equivalencia deberá ser dictada en el lapso de quince días. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: **APROBADA POR EQUIVALENCIA** en "Observaciones"; en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.
- Si la equivalencia es parcial, el profesor determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se acordará una entrevista consignando día y hora (antes de la finalización del ciclo lectivo) y deberá labrarse acta de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al estudiante.
- En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando **APROBADO POR EQUIVALENCIA** y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.
- En caso de reprobar las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el alumno estuviere ausente, la Dirección de este Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

Promedio General

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de las unidades curriculares de la Carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, ni los aplazos.

PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (PIEA)

La formación docente constituye un tipo de estudios peculiares ya que en el mismo proceso de formación, se forman los futuros docentes. La organización de la Institución, de la clase, de los modelos docentes y de los modos de relación entre los actores constituye la gramática escolar de una forma implícita de formación.

- **Periodicidad de las evaluaciones de proceso y las instancias de recuperación.**

La evaluación es un proceso que acompaña la enseñanza y el aprendizaje de manera constante; que debe permitir a todos los implicados una verdadera reflexión que lleve de manera gradual a la búsqueda de nuevas alternativas para la construcción del conocimiento, ofreciendo

versiones no simplificadas de la realidad, posibilitando la interpretación de hechos y el diagnóstico real y en profundidad de los problemas.

✓ La evaluación quedará a cargo de cada cátedra, quedará establecido en el contrato didáctico y en la programación del docente.

✓ Cada docente podrá incorporar las instancias evaluativas que considere necesarias, con un mínimo de dos instancias al año, una de ellas individual, presencial y escrita de las que deberá hacer devolución en un plazo máximo de 10 días y un recuperatorio a continuación de cada instancia de evaluación no más allá de 20 días de la devolución. La última instancia se llevará a cabo durante el mes de octubre.
A modo de ejemplo, ofrecemos el siguiente cuadro:

✓

1º instancia de evaluación	ecuperatorio de 1º evaluación	2º instancia de evaluación	uperatorio de la 2º evaluación	tuación de revista
robado	robado	**aprobar**	era la 1º instancia de evaluación	final
robado	ado	robado	era la 2º instancia de evaluación	final
ado		robado	era la 2º instancia de evaluación	final
ado		ado		final o promociona
robado	robado	robado		RSA

✓ El concepto de recuperación forma parte del proceso de aprendizaje y tiende a procurar que los estudiantes logren cumplir con las expectativas de la asignatura durante la cursada (para acceder al recuperatorio se considera el ausente como equivalente a desaprobado)

✓ Es necesario que los estudiantes obtengan una calificación cuatrimestral como mínimo, que será construida en función de todas las producciones realizadas durante ese período. Es conveniente no sacar promedios sino evaluar la evolución del proceso de aprendizaje de cada estudiante.

✓ La nota final por la cual se aprueba la cursada de la asignatura (en el caso de régimen de promoción con final) o la acreditación de la misma (en el caso de régimen de promoción directa) surge de una ponderación a realizarse al finalizar la cursada de todas las instancias evaluativas (y sus correspondientes recuperatorios) efectuadas a lo largo del año, no debiendo ser determinante la desaprobación de ninguna instancia en particular; a excepción de los Espacios de la Práctica que requieren alcanzar las expectativas mínimas propuestas por los docentes de la materia en relación con la alfabetización académica ya que esta es una condición ineludible para la continuidad de las prácticas en terreno

✓ El alumno que hubiere aprobado la cursada y tuviere pendiente la acreditación podrá cursar el espacio curricular correlativo inmediato posterior. Sin embargo, no podrá presentarse al examen final hasta tanto no acredite el espacio curricular correlativo pendiente.

✓ El alumno que fuere sorprendido copiándose en alguna instancia de evaluación o efectuando plagio (copia textual sin referenciar) será suspendido por un año en esa materia y deberá recursar la misma. Se labrará el acta correspondiente a todo lo sucedido debiéndose notificar el alumno dentro de los plazos estipulados por la institución.

- **Criterios para justificar inasistencias y las acciones para regularizar la situación académica de los estudiantes en esta situación.**

- Se justificará insistencias en los siguientes casos:,
  1. Trabajo.
  2. Viaje al exterior.
  3. Cuidado de familiar enfermo.
  4. Otras a considerar por el equipo directivo

El CAI, podrá ampliar el límite de inasistencia en no más de un 10%, presentando nota y documentación respaldatoria.

5. Embarazo (presentar certificado médico con fecha probable de parto)

- Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas para alumnas embarazadas (Ley 11.839) que cursen estudios en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación por el cual se otorga un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, que se computarán durante el embarazo y/o con posterioridad al nacimiento, **pudiendo fraccionarse**. En caso de nacimiento múltiple, el plazo máximo mencionado se extenderá quince (15) días más posteriores al nacimiento.
- Con el objeto de alcanzar el nivel de aprendizaje propuesto, durante el lapso cubierto por el presente régimen, la dirección del ISFD Nº 117, instrumentará evaluaciones periódicas, complementarias.
- **Las alumnas embarazadas que se hallen cursando los primeros cuatro meses de embarazo no podrán concurrir a clases cuando en el establecimiento se dieran casos de enfermedades infectocontagiosas (sarampión, parotiditis, varicela, rubeola, otras). Tampoco podrán concurrir a observaciones y/o prácticas en terreno cuando en la escuela destino se dieran casos de enfermedades infectocontagiosas. Se considerará que las inasistencias se justifican"por profilaxis". A partir del 5to mes de embarazo, de persistir la situación de profilaxis, podrán concurrir a clases y prácticas en terreno siempre que cuente con un certificado del profesional interviniente (gineco-obstetra, ginecólogo) que así lo autorice, el que deberá tener membrete de la institución de salud, firma, sello y matrícula del médico SIN EXCEPCIÓN.**
- **A partir del séptimo mes y medio de embarazo no podrán realizar prácticas pedagógicas SIN EXCEPCIÓN.**

- **Condiciones académicas que deben considerar las unidades curriculares para otorgar promoción sin examen final.**

Los docentes presentarán las propuestas de modalidad promocional de su espacio curricular por escrito donde constarán los criterios de evaluación. Una vez aprobado por la Dirección del

ISFD, se las presentará a los estudiantes para que seleccionen los espacios curriculares promocionales en función del porcentaje correspondiente al profesorado y año. La aprobación y publicación estará a cargo del CAI. Los estudiantes serán informados cada año sobre esta disposición.

ASPECTOS QUE DEBERÁN SER CONTEMPLADOS EN LAS PROYECTOS DE CADA DOCENTE

Difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Curricular Institucional.
Estrategias e instrumentos de evaluación considerados pertinentes según la modalidad de cada carrera y el régimen de cursada.
Instancias y estrategias de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.
Estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.
Estrategias de intervención docente que den cuenta del proceso de alfabetización académica, más allá de la especificidad de su materia.
Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales

PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO I: CORRELATIVIDADES:

2º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para cursar deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Psicología del desarrollo y el aprendizaje II	Psicología del desarrollo y del aprendizaje I
Psicología social y educacional	----------
Cultura, comunicación y educación	----------
Educación artística	----------
Didáctica de prácticas del lenguaje y la literatura I	Taller de lectura, escritura y oralidad
Didáctica de las Ciencias Sociales I	----------
Didáctica de las Ciencias Naturales I	----------
Didáctica de la matemática I	----------
Teorías sociopolíticas y educación	----------
Didáctica y currículo del nivel primario	Didáctica general
Campo de la Práctica Docente II	Campo de la Práctica Docente I Aptitud fonoaudiológica
3º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Configuraciones culturales del sujeto educativo de primaria	----------
Medios audiovisuales, TIC`s y educación	----------
Educación física escolar	----------
Didáctica de prácticas del lenguaje y la literatura II	Didáctica de prácticas del lenguaje y la literat. I
Didáctica de las Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales I
Didáctica de las Ciencias Naturales II	Didáctica de las Ciencias Naturales I
Didáctica de la matemática II	Didáctica de la matemática I
Historia y prospectiva de la educación	Pedagogía
Políticas, legislación y administ.. del trabajo escolar	Teorías sociopolíticas y educación
Campo de la Práctica Docente III	Campo de la Práctica Docente II Didáctica de prácticas del lenguaje y la literat.I Didáctica de las ciencias naturales I

	Didáctica de las ciencias sociales I Didáctica de la matemática I Didáctica y currículo del nivel primario
4º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Pedagogía crítica de las diferencias	----------
Ateneo de prácticas del lenguaje y la literatura	Didáctica de prácticas del lenguaje y la literat. II
Ateneo de Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales II
Ateneo de Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales II
Ateneo de Matemática	Didáctica de la matemática II
Reflexión filosófica de la educación	Campo de la práctica docente III
Dimensión ético política de la praxis docente	Campo de la práctica docente III
Campo de la práctica docente IV	Campo de la práctica docente III Didáctica de Prácticas del lenguaje y la literat. II Didáctica de las Ciencias Sociales II Didáctica de las Ciencias Naturales II Didáctica de la Matemática II

Observaciones: Para cursar 3º año deberá tener aprobada la cursada de las materias de 1º año.
Para cursar 4º año deberá tener aprobadas las cursadas de las materias de 1º y 2º año.

PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL

ANEXO II: CORRELATIVIDADES:

2º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para cursar deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Psicología del desarrollo y el aprendizaje II	Psicología del desarrollo y el aprendizaje I
Psicología social e institucional	----------
Cultura, comunicación y educación	----------
Campo de la Práctica Docente II	Campo de la Práctica Docente I Aptitud fonoaudiológica
Educación Plástica	----------
Didáctica de prácticas del lenguaje y la literatura	Taller de lectura, escritura y oralidad
Didáctica de las Ciencias Sociales	----------
Didáctica de las Ciencias Naturales	----------
Didáctica de la Matemática	----------
Teorías sociopolíticas y educación	----------
Didáctica y currículo del nivel inicial	Didáctica general
3º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para cursar deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Juegos y desarrollo infantil	----------
Medios audiovisuales, TIC's y educación	----------
Educación musical	----------
Educación física escolar	----------
Taller de Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Taller de Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales
Taller de literatura infantil	Didáctica de prácticas del lenguaje y la literat.
Taller de matemática	Didáctica de la matemática
Producción de materiales y objetos lúdicos	----------
Historia y prospectiva de la educación	Pedagogía
Políticas, legislación y administ. del trabajo escolar	Teorías sociopolíticas y educación
	Campo de la Práctica II

Campo de la Práctica Docente III	Didáctica de las prácticas del lenguaje y la liter. Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica de las Ciencias Naturales Didáctica de la matemática Didáctica y currículo del nivel inicial
4º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Educación en y para la salud	----------
Ateneo de prácticas del lenguaje y la literatura	Taller de literatura infantil
Ateneo de matemática	Taller de la matemática
Ateneo de naturaleza y sociedad	Taller de ciencias naturales Taller de ciencias sociales
Ateneo de nuevas expresiones estéticas	----------
Reflexión filosófica de la educación	Campo de la Práctica Docente III
Dimensión ético política de la praxis docente	Campo de Práctica Docente III
Campo de la Práctica IV	Campo de Práctica Docente III Taller de ciencias sociales Taller de ciencias naturales Taller de literatura infantil Taller de la matemática

Observaciones: Para cursar 3º año deberá tener aprobada la cursada de las materias de 1º año.
Para cursar 4º año deberá tener aprobadas las cursadas de las materias 1º y 2º año.

PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA (a partir de cohorte 2009)
(Res: 13.259/99-00026/03-4664/03)

ANEXO I: CORRELATIVIDADES:

2º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Perspectiva Filosófico – Pedagógica II	Perspectiva Filosófico – Pedagógica I
Perspectiva Pedagógico – Didáctica II	Perspectiva Pedagógico – Didáctica I Psicología y Cultura en la Educación
Psicología y Cultura del alumno del nivel	Psicología y Cultura en la Educación
Perspectiva Ambiental I	Perspectiva Espacio – Temporal de Argentina y América Perspectiva Espacio – Temporal Mundial
Perspectiva Social	Perspectiva Espacio – Temporal de Argentina y América Perspectiva Espacio – Temporal Mundial Antropología
Economía	Sin correlativas
Sociología	Sin correlativas
Historia I	Perspectiva Espacio – Temporal de Argentina y América Perspectiva Espacio – Temporal Mundial Antropología
Integración Areal II	Integración Areal I
Espacio de la Práctica Docente II	Todos los Espacios Curriculares de 1º año Aptitud fonoaudiológica
3º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Perspectiva Filosófico – Pedagógico – Didáctica Perspectiva Político – Institucional	Perspectiva Filosófico – Pedagógica II Perspectiva Pedagógico – Didáctica II Psicología y Cultura del Alumno del nivel Perspectiva Socio - Política
Geografía Urbana y Rural	Economía Sociología

	Perspectiva Ambiental I Perspectiva Social
Geografía Política	Economía Sociología Perspectiva Social
Organización Económica del Espacio	Economía
Geografía Ambiental II	Perspectiva Ambiental I
Investigación Geográfica I	Economía Sociología Perspectiva Ambiental I Perspectiva Social Integración Areal II
Historia II	Historia I
Problemática Política, Jurídica y Ciudadana	Sin correlativas
Epistemología e Historia de las Ciencias Sociales	Economía Sociología Historia I Perspectiva Ambiental I Perspectiva Social
Espacio de la Práctica Docente III	Todos los Espacios Curriculares de 2º año
4º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Problemas Espaciales Mundiales	Geografía Urbana y Rural Geografía Política Organización Económica del Espacio Geografía Ambiental II
Problemas Espaciales Americanos	Geografía Urbana y Rural Geografía Política Organización Económica del Espacio Geografía Ambiental II Historia Americana
Organización del Espacio Argentino	Geografía Urbana y Rural Geografía Política Organización Económica del Espacio Geografía Ambiental II Historia Argentina
Investigación Geográfica II	Investigación Geográfica I Geografía Urbana y Rural Geografía Política Organización Económica del Espacio Geografía Ambiental II
Historia III	Historia II Problemática Política, Jurídica y ciudadana
Espacio de Definición Institucional	Investigación Geográfica I
Espacio de la Práctica Docente IV	Todos los Espacios Curriculares de 3º año

Observaciones: Para cursar 3º año deberá tener aprobada las cursadas de todas las materias de 1º año.
Para cursar 4º año deberá tener aprobadas las cursadas de todas las materias de 1º y 2º año.

PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUÍMICA (a partir de cohorte 2009)
(Res:13.259/99- 00031/03-4664/03)

ANEXO I: CORRELATIVIDADES:

2º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Perspectiva Filosófico – Pedagógica II	Perspectiva Filosófico – Pedagógica I
Perspectiva Pedagógico – Didáctica II	Perspectiva Pedagógico – Didáctica I
Psicología y Cultura del alumno del nivel	Psicología y cultura en la Educación
Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio II	Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio I Matemática Instrumental I
Química y Laboratorio II	Química y Laboratorio I
Biología y Laboratorio II	Biología y Laboratorio I
Ciencias de la Tierra	Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio I Química y Laboratorio I
Matemática Instrumental II e Inform. Aplicada	Matemática Instrumental I
Integración Areal II	Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio I Matemática Instrumental I Química y Laboratorio I Integración Areal I
Espacio de la Práctica Docente II	Todos los Espacios de 1º año Aptitud fonoaudiológica
3º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Perspectiva Filosófico – Pedagógica - Didáctica	Perspectiva Filosófico – Pedagógica II Perspectiva Pedagógico – Didáctica II Psicología y cultura del alumno del nivel
Perspectiva Político – Institucional	Perspectiva Socio - Política
Química del Carbono	Química y Laboratorio II
Química Inorgánica	Química y Laboratorio II
Físico-Química I	Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio II Química y Laboratorio II Matemática Instrumental II e Informática Aplicada
Mineralogía	Química y Laboratorio II Ciencias de la Tierra
Informática Aplicada a la Enseñanza de la Química	Matemática Instrumental II e Informática Aplicada Química y Laboratorio II
Ciencias Naturales y su Enseñanza	Física y Elementos de Astronomía y Laboratorio II Química y Laboratorio II Biología y Laboratorio II Ciencias de la Tierra Integración Areal II Perspectiva Filosófico – Pedagógica II Perspectiva Pedagógico – Didáctica II Psicología y Cultura del alumno del Nivel
Espacio de la Práctica Docente III	Todos los Espacios de 2º año
4º AÑO ESPACIO CURRICULAR	Para **cursar** deberá tener aprobada la cursada, por ser correlativas:
Química Biológica	Química del Carbono Físico - Química I
Química del Ambiente	Físico - Química I Química Inorgánica Química del Carbono Mineralogía

Química de los Alimentos	Química del Carbono
Industrias Químicas, Procesos y Operaciones	Físico - Química I Química Inorgánica Química del Carbono
Análisis Químico	Físico - Química I Química Inorgánica Química del Carbono
Metodología de la Investigación Educativa en Química	Ciencias Naturales y su Enseñanza I Informática Aplicada a la Enseñanza de la Química
Físico – Química II	Físico – Química I
Química y su Enseñanza	Química Inorgánica Química del Carbono Físico – Química I Ciencias Naturales y su Enseñanza Perspectiva Filosófico-Pedagógico-Didáctica
Espacio de la Práctica Docente IV	Todos los Espacios Curriculares de 3º año

Observaciones: Para cursar 3º año deberá tener aprobada la cursada de las materias de 1º año.
Para cursar 4º año deberá tener aprobadas las cursadas de las materias de1º y 2º año.

REGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)
NOTIFICACIÓN

FECHA: ……/……/20……

APELLIDO Y
NOMBRE……..……..

D.N.I……..……..……

PROFESORADO……..……..……

POR MEDIO DE LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO Y ME NOTIFICO FEHACIENTEMENTE DEL PRESENTE RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.-

……
FIRMA